

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a ceder en uso el camión autobomba marca Pierce-Arrow, Legajo N° 456, que se encuentra con destino en la Unidad Regional II°, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de Primeros Auxilios de Chilecito.-

ARTICULO 2°.- Tal cesión, se hace con el cargo de afrontar todos los gastos de manutención y de seguros de Ley, y a los fines de la atención y lucha contra incendios que sucedan en Chilecito, Región del Valle de Antinaco - Los Colorados y donde el Estado Provincial y la necesidad pública lo requiera.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados JULIO CESAR MARTINEZ y PEDRO ENRIQUE MOLINA.-

L E Y N° 7.221.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA